

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Navalcarnero y que fué declarada oficialmente con fecha 11 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de agosto de 1958. — El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.755)

Servicio Provincial de Ganadería

CAMPAÑA CHACINERA 1958-59

NORMAS PARA SU DESARROLLO

El Ministerio de Agricultura, en Orden de fecha 31 de julio pasado, dicta las normas a que debe sujetarse el desarrollo de la campaña chacinera 1958-59.

En su virtud, los industriales interesados se virtarán al cumplimiento de lo siguiente:

MATADEROS FRIGORIFICOS Y FABRICAS DE EMBUTIDOS

Duración de la campaña.—Para las industrias con instalación frigorífica, desde el 1 de octubre de 1958 al 30 de septiembre de 1959. Para las que no dispongan de dicha instalación, desde el 1 de octubre de 1958 al 30 de abril de 1959.

Renovación de licencias.—Todos los industriales autorizados por la Dirección General de Ganadería, cuyas instalaciones no dispongan de frigorífico, están obligados a solicitar de la Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28) la renovación de su licencia antes del día 15 del próximo septiembre, acompañando declaración jurada de que sus elementos de producción no han sufrido alteración alguna, según dispone el artículo 13 de la O. M. de Agricultura de fecha 15 de julio de 1952.

Marchamos o precintos.—Todos los embutidos elaborados irán provistos del marchamo correspondiente a su clase, con arreglo a lo ordenado.

Habiéndose observado en la campaña del pasado año que todavía existe un cierto número de industriales que dan salida a embutidos frescos para consu-

mo local, sin colocar en los mismos el marchamo correspondiente, se advierte la obligación de que cada pieza o ristra de tales embutidos debe llevar sujeto en uno de sus extremos, mediante pinza o tenaza de presión, el marchamo de cartón endurecido con el rotulado que la antedicha disposición establece: Número de la industria, localidad, las iniciales D. G. S. G. y la frase «Para consumo local».

Dichos marchamos han de ser colocados precisamente por las fábricas elaboradoras, no incurriendo en el hecho de facilitarlos sueltos a los carniceros expendedores, el cual, caso de producirse, sería severamente sancionado.

Visitas de inspección.—La Dirección General de Ganadería ordenará a su personal técnico que practique las inspecciones y visitas que estime necesarias para el mejor cumplimiento de la Orden. Una vez realizada, los industriales abonarán los derechos correspondientes en la forma que se establezca.

Sanciones.—El incumplimiento de lo anterior será sancionado de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada caso.

SALCHICHERIAS, CARNICERIAS Y TOCINERIAS AUTORIZADAS PARA ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS

Duración de la campaña.—Se atenderán a las fechas previstas para las fábricas de embutidos.

Renovación de licencias.—Las industrias chacineras menores autorizadas por la Dirección General de Ganadería, que no posean instalación frigorífica, deberán solicitar la renovación de su licencia, en la Jefatura de Ganadería, antes del día 15 del próximo septiembre. Aquellas que dispongan de frigorífico están exentas de este requisito, considerándose renovadas a menos que soliciten su baja en el plazo que se señala.

Bajas.—Los propietarios de tales establecimientos que deseen darse de baja en el Registro de industrias chacineras de la Dirección General de Ganadería deberán entregar su petición en la mencionada Jefatura Provincial antes del día 15 del próximo septiembre.

Con posterioridad a dicha fecha, no serán cursadas bajas hasta la próxima campaña.

Embutidos a elaborar.—Las salchicheras y demás establecimientos autorizados por la Dirección General de Ganadería para la elaboración de embutidos frescos sólo podrán elaborar los que establece la O. M. de 13 de noviembre de 1952.

Venta de embutidos procedentes de las fábricas autorizadas.—Independientemente de su propia elaboración, los citados establecimientos pueden expender embutidos frescos procedentes de fábricas autorizadas. Tales embutidos deberán ir

provistos de marchamo de cartón endurecido, colocado por la fábrica elaboradora, requisito que debe ser exigido por el industrial expendedor al recibir la mercancía. Igualmente deberá exigir y tener a disposición de la inspección la guía de Sanidad correspondiente a cada expedición que reciba.

Marchamos a implantar.—Cada pieza o ristra de tales embutidos irá provista en uno de sus extremos de un marchamo de cartón endurecido, debidamente sujeto mediante pinza o tenaza de presión con la siguiente inscripción: Nombre del industrial, localidad, las iniciales D. G. S. G. y la frase «Para consumo local».

Visitas de inspección y sanciones.—Se atenderán a lo dispuesto para fábricas de embutidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 28 de agosto de 1958.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.754)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua de San Martín del Castañar (Salamanca).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 450.050,20 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 9.000 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.618) (O.—36.991)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua de Sanchotello (Salamanca).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 424.683,48 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 8.494 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.619) (O.—36.992)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua de Belaunza (Guipúzcoa).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 462.868,07 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 9.258 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.622) (O.—36.995)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 9 de octubre de 1951 con los números 788.114 de entrada y 214.896 de registro, correspondiente al depósito constituido por la Compañía General de Carbones (S. A.), para que sirva de fianza provisional, prevista en el artículo 79 del Reglamento de la ley de Puertos, a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para responder de la solicitud de concesión de un depósito flotante de carbones de la clase D (importa 2.000 pesetas),

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de agosto de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—3.753)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45, y a sus efectos del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, que el día 23 de septiembre próximo darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación siguientes:

Nombre.—Número.—Término municipal.
Provincia.—Petionario

«Torrejón».—1.970.—San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz.—Madrid.—Don Gregorio Ferrer Capilla.

«Rebasada».—1.972.—Vallecas.—Madrid.—Don Jaime Fúster Otero.

«Bienvale».—1.980.—Vallecas.—Madrid.—Don Jaime Fúster Otero.

«Rodada».—1.995.—Vallecas.—Madrid.—Don Jaime Fúster Otero.

«Galicia V».—1.998.—Vallecas.—Madrid.—Turberas del Buyo y del Gistral (Sociedad Anónima).

Lo que se anuncia en este *BOLETÍN OFICIAL* a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y de las Autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 21 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—3.756)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DEL ARROYO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes hasta las veinte horas del último, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de pastos de invierno de la Dehesa de Propios denominada «Navalmoral», cuyo aprovechamiento tendrá lugar desde 1.º de noviembre de 1958 al 30 de abril de 1959 para toda clase de ganado, por el precio de licitación de veinticinco mil pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala Capitular, a las doce horas del día hábil siguiente de cumplirse los veinte hábiles; también, de inserción de este anuncio, debiendo ingresar el 5 por 100 de la licitación en Arcas municipales como garantía provisional para poder tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a la disposición del público en la Secretaría municipal, y de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los tres días hábiles siguientes, por el mismo tipo y condiciones; todo ello de acuerdo con el Reglamento de Contratación.

Colmenar del Arroyo, a 14 de agosto de 1958.—El Alcalde, Santiago Herrero.

(G. C.—3.711) (O.—37.073)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Juan Antonio Blandín Fernández, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Han sido solicitadas las devoluciones de fianza por el rematante de Maderas y Leñas, don Mateo Ríos González; don Mariano Fernández Martín, por pastos; don Domingo Galán Martín, por pastos; don Félix Muñoz Gómez, por pastos; don Pablo Casillas Herráez, por pastos; don Ricardo Martín Cea, por pastos, y por Hijos de Regino Rodríguez, como rematante de resina.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar durante el plazo de quince días.

San Martín de Valdeiglesias, a 20 de agosto de 1958.—El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Blandín.

(G. C.—3.709) (O.—37.071)

BUSTARVIEJO

Por acuerdo de este Ayuntamiento que presido y a los efectos prevenidos en el artículo 96 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre información pública, por término de quince días, para la enajenación, en pública subasta, de las siguientes parcelas de terreno:

Una parcela de terreno al sitio denominado «Arroyo de Flores», de haber 282,40 metros cuadrados, que linda: al Norte, con calle; al Este, con edificio de don León Cabello Núñez; al Sur, con «Arroyo de Flores» y don León Cabello Núñez, y al Oeste, con «Arroyo de Flores».

Otra al sitio denominado «La Fundición», de haber 19,45 metros cuadrados, que linda: al Norte, con calle; al Este, con calle; al Sur, con calle, y al Oeste, con don León Cabello Núñez.

Otra al sitio denominado «Los Barrancos» o carretera de Miraflores, de haber 288 metros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno de Villa; al Este, con Juan Cerezo de Grado; al Sur, con carretera de Miraflores, y al Oeste, con el camino del Arenero.

Otra al sitio denominado «Los Barrancos», de haber 276 metros cuadrados; linda: al Norte, con terreno de Villa; al Este, con calle; al Sur, con Eladio Frutos, y al Oeste, con Juana Martín Pascual y terreno de Villa.

Otra al sitio denominado «Los Barrancos», de haber 712,40 metros cuadrados, que linda: al Norte, con arroyo; al Este, con terreno de Villa; al Sur, con calle, y al Oeste, con terreno de Villa.

Lo que se hace público para que en el plazo indicado puedan presentarse cuan-

tas reclamaciones se crean oportuno en derecho.

Bustarviejo, 22 de agosto de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.722) (O.—37.075)

CHOZAS DE LA SIERRA

Las Ordenanzas de exacciones que han sido objeto de modificación para el próximo ejercicio de 1959 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Chozas de la Sierra, 25 de agosto de 1958.—El Alcalde, F. Palomino.

(G. C.—3.724) (O.—37.080)

PELAYOS DE LA PRESA

El día 26 del próximo mes de septiembre, a las horas que después se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del Concejal que legalmente le sustituya, las subastas que a continuación se expresan:

A las diez de la mañana, la del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios núm. 52 del Catálogo, denominado «La Enfermería», para el año forestal de 1958-59 y tipo de tasación de tres mil pesetas (3.000), cuyos productos han de ser aprovechados con 100 cabezas de ganado cabrío.

A las once de la mañana, la del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios núm. 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Valleiría», para igual año forestal y tipo de tasación de cuarenta y dos mil setecientos setenta pesetas (42.770), para ser aprovechados con 388 cabezas de ganado cabrío y 130 de vacuno.

A las doce de la mañana, la del aprovechamiento del fruto del piñón del monte de estos Propios núm. 52 del Catálogo, denominado «La Enfermería», para el quinquenio comprendido entre los años forestales de 1958-59 a 1962-63, ambos inclusive, bajo el tipo de tasación de cuarenta y dos mil quinientas pesetas (42.500), y como precio índice, el de ochenta y cinco mil pesetas (85.000).

A las trece horas, la de 200 pinos de la especie pinea, que cubican 220,280 metros cúbicos de madera y 125,363 metros cúbicos de leña, clasificados en el grupo primero de la norma primera de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952, los cuales se hallan situados en el monte de estos Propios, núm. 52 del Catálogo, denominado «La Enfermería», bajo el tipo de tasación de ciento sesenta y seis mil setecientos treinta y dos pesetas treinta céntimos (166.732,30), y como precio índice, el de doscientas siete mil seiscientos ochenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos (207.685,37).

A las catorce horas, la de 199 pinos pinea y 137 pinaster, que cubican 526 metros cúbicos de madera y 170 metros cúbicos de leña, clasificados en el grupo primero de la norma primera de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952, los cuales se hallan situados en los tramos I al V de los cuarteles B y C del monte de estos Propios núm. 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Valleiría», bajo el tipo de tasación de trescientas ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas (386.250), y como precio índice, el de cuatrocientas ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos (482.763,50).

Si a estas dos últimas subastas no concurren ningún profesional maderero que reúna las condiciones establecidas en la norma séptima de la Orden ministerial citada, así como en el caso de que, aún concurriendo uno o varios de éstos, no se formulara ofrecimiento que alcance el precio índice, el Ayuntamiento podrá adjudicarse el aprovechamiento, de acuerdo con lo que establece la también citada norma décima de dicha Orden ministerial. Asimismo también deberá cubrirse el precio índice en la subasta del fruto del piñón que se menciona en el tercer lugar de este anuncio.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y ajustadas a los modelos que a continuación se insertan, reintegrándolas con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre, pudiendo presentarse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, hasta el día

25 del indicado mes de septiembre, a las trece horas.

Los pagos se efectuarán en dos plazos iguales; el primero, con anterioridad al día en que por la Jefatura del Distrito Forestal le sea entregada al futuro rematante la correspondiente licencia, y el segundo, el 15 de marzo de 1959, para las dos subastas de pastos. Para la del fruto del piñón los pagos se harán el primero de octubre y el 15 de diciembre de cada año; y, por último, para las dos subastas de madera, el primero se hará con anterioridad al día en que le sea entregada al futuro rematante la oportuna licencia, y el segundo, el mismo día en que se efectúe la contada en blanco.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base al remate se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que, durante las horas de oficina, puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Para poder hacer proposiciones a las indicadas subastas será condición indispensable haber depositado en la Jefatura municipal, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales el importe del 2 por 100 de las respectivas tasaciones, sin cuyo requisito no será admitido ningún pliego. También se acompañará a la proposición una declaración jurada en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Por lo que se refiere a las subastas de maderas, los licitadores deberán acompañar el certificado profesional de la clase A, B o C y Hojas de compras de los anexos al mismo que hayan de utilizar a los efectos de la adquisición. La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario será la del 6 por 100 del importe que alcance cada una de las subastas a que se refiere este anuncio, cuya cantidad depositarán en la Caja del Banco Español de Crédito (Sucursal de San Martín de Valdeiglesias) en la cuenta «Depósitos del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa», para responder del exacto cumplimiento del contrato, y no le será devuelta hasta que termine el aprovechamiento, siempre que del certificado expedido por la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid se deduzca que no hay daños y que el aprovechamiento se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en las condiciones facultativas y económicas. Dentro del plazo de diez días, a partir del en que se le comunique al rematante la adjudicación definitiva, deberá presentar el documento que acredite haber constituido la garantía de que antes se ha hecho mención.

Pelayos de la Presa, 25 de agosto de 1958.—El Alcalde, Nicasio Hernández.

Modelo de proposición para las subastas de pastos y piñón

Don, vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de del monte de los Propios de Pelayos de la Presa núm. del Catálogo, denominado, se comprometo a llevar a efecto dicho aprovechamiento y ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra) y con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente.

Acompaña a esta proposición el resguardo de haber constituido el depósito exigido y la declaración jurada que se menciona en las condiciones económico-administrativas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Modelo de proposición para las subastas de maderas

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, fecha, en el monte núm. de la pertenencia de Pelayos de la Presa, ofrece

la cantidad de pesetas (en letra).
A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada: m. c.
b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta: m. c.

Pelayos de la Presa, de de 1958.—El interesado.

(G. C.—3.723) (O.—37.081)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CECULA DE NOTIFICACION

En las actuaciones seguidas en este Juzgado por doña Juana Montes Díez, contra su marido don Victorio Sáinz López, sobre separación, ha sido dictada la providencia, que en su parte precisa dice así:

Providencia

Juez, señor Granados.—Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho... se señala a doña Juana Montes Díez, en concepto de auxilios económicos, la cantidad de mil pesetas mensuales, que habrá de satisfacerle su marido por mensualidades anticipadas, notificándose esta providencia al marido don Victorio Sáinz López por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—M. Granados.—Ante mí, José de Molinuevo.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Victorio Sáinz López, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecien-

tos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: José de Molinuevo.

(A.—11.524)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, encargado accidentalmente del Juzgado de igual clase número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a nombre de la Sociedad «Reiojes Universal» (S. A.), contra don José Meiero Fernández, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y en dos lotes, por el precio de doce mil cuatrocientas pesetas y veinte mil pesetas, respectivamente, los objetos muebles y derechos de traspaso del local sito en Madrid, calle de la Virgen de la Fuen-cisla, número veintinueve, barrio de la Concepción, destinado a la industria de reiojería, embargados al deudor:

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que respecto de los derechos de traspaso, el rematante quedará obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que en él se viene ejerciendo por el arrendatario; todo ello sin perjuicio de los derechos de tanteo y retracto, establecidos en la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y por último, que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su

examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.522)

JUZGADO NUMERO 14

CECULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en providencia de nueve del actual, admitió a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada a nombre de don Jesús García Rodríguez, contra don Santos Bueno Berdasco, y los presuntos e ignorados herederos de doña Aurelia Bueno Rodríguez, sobre elevación a escritura pública de un documento privado, y otros extremos; y acordado conferir traslado de ella a dichos demandados, fueron emplazados por medio de edictos los presuntos e ignorados herederos de doña Aurelia Bueno Rodríguez, para que comparecieran en los autos, personándose en forma dentro del término de nueve días, y no habiéndolo verificado, por otra providencia del día de hoy, se ha acordado hacerle un nuevo llamamiento, como se verifica por medio de la presente, señalándose el término de cinco días para que se personen, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; previniéndose a la vez, que las copias simples de la demanda y documentos se hallan reservadas en Secretaría, y les serán reservadas una vez que se personen en los autos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. A. (Firmado).

(C.—15.022)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número veintuno, de Madrid, en los autos de juicio

ejecutivo, promovidos por don José Lizarazu Elicegui, contra don Catalino Domínguez Ortiz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

Los derechos de traspaso del local de negocio que se halla enclavado en la casa número diecisiete de la calle de Eduardo Requena, de esta capital (Puente de Vallecas). Se trata de una nave de forma rectangular, algo irregular, dividida transversalmente en dos cuerpos, comunicados por una amplia puerta; el primero, de siete metros, aproximadamente, de ancho, por otros siete de fondo, en el que existen, a su izquierda, una habitación, con ventana a la calle de entrada, y un pequeño W. C., y el posterior, de unos seis metros y medio de ancho por cinco metros y medio de fondo, con cuatro grandes ventanales, que dan luz y ventilación a todo el local. Está dedicado a taller de ebanistería.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día siete de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, en que se han tasado pericialmente dichos derechos de traspaso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, de acuerdo con lo que dispone el número segundo del artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

del Sagrado Corazón de Jesús, declarando de abono la cantidad de 2.246,90 pesetas, a que ascienden los útiles referidos, con cargo al concepto núm. 317 del vigente Presupuesto de Gastos.

418. Acceder a la solicitud de la Maestra Nacional de Primera Enseñanza, doña Isabel Sáenz Ruiz, con ejercicio en la escuela parroquial de la calle Bravo Murillo, núm. 18, de esta capital, y, en su consecuencia, concederle una ayuda económica por un importe de 550 pesetas, para la adquisición de una estufa eléctrica, declarando de abono su importe con cargo al concepto núm. 317 del vigente Presupuesto de Gastos.

419. Acceder a la solicitud de don José María Rodríguez Francés, misionero del Colegio «Corazón de María», de esta capital, otorgándole ayuda económica por importe de 1.000 pesetas, para coadyuvar a los gastos que le originan las 100 alumnas que asisten a las clases del referido Colegio con carácter gratuito, declarando de abono su importe con cargo al concepto núm. 320 del vigente Presupuesto de Gastos.

Gobierno Interior

420. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente, concediendo ayudas económicas a las entidades, particulares y funcionarios que figuran en la relación que se acompaña, y en la cuantía que en la misma se indica.

421. Aprobar propuesta del ilustrísimo señor Vicepresidente de la Corporación, para la realización de un busto en bronce del protomártir excelentísimo señor don José Calvo Sotelo, por el escultor don Benjamín Mustieles Navarro, para emplazarlo en el Salón de Sesiones de la Corporación.

422. Aprobar la venta, en pública subasta, de dos coches automóviles, sin uso, marcas «Citroën», con acoplamiento eléctrico, y «Chevrolet», de 22 HP, existentes en el garaje del Colegio de San Fernando y propiedad de esta Corporación.

423. Señalar el día 26 del próximo mes de junio para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

puesto ordinario de Gastos, y cuya cantidad deberá ser abonada directamente a la casa suministradora del mismo.

402. Conceder al Ayuntamiento de Zarzalejo una aportación de 21.300 pesetas para coadyuvar a los gastos ocasionados por la instalación de central telefónica en la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos y se ingresará directamente en la cuenta corriente que la Compañía Telefónica Nacional de España tiene abierta en la Central del Banco Hispano Americano de esta capital.

403. Conceder al Ayuntamiento de Zarzalejo una aportación de 7.509,36 pesetas para cooperar a la adquisición de 120 kilos de hilo de cobre electrolítico, necesario para la instalación del servicio telefónico en dicha localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y cuya cantidad deberá ser abonada directamente a la casa suministradora del mismo.

404. Conceder al Ayuntamiento de Los Molinos una aportación de 25.000 pesetas que figuran en el Plan Bignal 1957-1958, para la construcción de un abrevadero, obra que se llevará a efecto directamente por el Ayuntamiento y se abonará con cargo al concepto número 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

405. Conceder al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra una aportación de 50.000 pesetas para cooperar a los gastos producidos por las obras sanitarias e higiénicas de urgente realización en dicha localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

406. Tomar en consideración el proyecto de construcción de un pozo de captación de agua en destino al abastecimiento del pueblo de Santa María de la Alameda (barrio de la Estación), importante la cantidad de 83.415,93 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y, previa información pública y demás requisitos reglamentarios, autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para su ejecución por el sistema de administración directa.

Dado en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario accidental, firmado: Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, firmado: Jacinto García-Monge Martín.

(A.—11.523)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 25

Habiendo comparecido en dicho Juzgado Fermosel García (José), de cuarenta y cuatro años, soltero, sin profesión conocida, hijo de José y Adela, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), se dejan sin efecto la requisitoria que para su captura se libró con fecha 18 de febrero último en la causa núm. 64, de 1958, en la que fué procesado, y cuya requisitoria fué inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 5 de marzo próximo pasado (B.—931).

(B.—4.824)

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Angel García López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín, cuyos apellidos se desconocen, alto, fuerte, moreno, pelo castaño, poca barba, casado, de unos cuarenta años, viste pantalón azul, chaqueta marrón, camisa clara a rayas, sandalias de cuero marrón; peinado hacia atrás; y José, cuyos apellidos también se desconocen, moreno, pelo castaño, poca barba, de unos treinta y siete años, viste pantalón azul, chaqueta gris, camisa azul clara con bolsillos, peinado hacia atrás, sandalias de cuero negras, ambos tienen su domicilio en la calle de Fuencarral, de Madrid, ignorándose el número, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos y constituirse en prisión, en causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de robo, con el núm. 41, del año 1958.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de este Juzgado.

(G. C.—3.752) (B.—4.826)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en la ejecutoria de causa 117, de 1956, por hurto, se requiere al penado Leonardo Alarcón Arroyo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que haga efectiva la indemnización de 670 pesetas a que fué condenado por sentencia de 7 de marzo de 1957.

(B.—4.763)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de embargo, dimanado de causa 292, de

1947, se cita a la procesada María Luisa Vasallo Mumbert, que vivió últimamente en la calle Once, núm. 131 (Ciudad Jardín), a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será incurso en la responsabilidad correspondiente.

(B.—4.828)

COLMENAR VIEJO

Por el presente edicto y en atención a ignorarse el actual domicilio o paradero del perjudicado en el sumario que se siguió en este Juzgado bajo el número 241, del año 1944, por robo, José Ferrando Criado, que vivió últimamente en calle de Arturo Soria, núm. 160, Ciudad Lineal (Granja de la Asunción), que la Superioridad, en resolución dictada con fecha 8 de marzo de 1958, acordó, entre otros extremos, entregar definitivamente a dicho José Ferrando las dos barras de hierro que le fueron robadas y recuperadas y entregadas en depósito.

(G. C.—3.735) (B.—4.791)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 25****EDICTO**

Don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo se tramitan autos de proceso civil de cognición, bajo el número quinientos tres, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Antonio Timán Peña, defendido y representado por el Letrado don Antonio Pérez Sánchez, contra don Hipólito Segovia González, sobre reclamación de cinco mil cuatrocientas pesetas de principal, en cuyo procedimiento, y como quiera que en su día fueron embargados como de la propiedad del demandado, he acordado sacar en pública subasta los siguientes bienes:

Una casa de planta baja, compuesta de tres viviendas, señalada con el número catorce de la calle de Turégano, de la barriada del Puente de Vallecas

(Madrid), que linda: a la derecha, entrando, con finca propiedad de Pedro Luquero; a la izquierda, con finca propiedad de don Manuel Molina, y al fondo o testero, con propiedad de don Gilberto Gutiérrez, así como su parte delantera en la calle pública de su situación.

Los expresados bienes han sido tasados en la suma de veinte mil pesetas, y se venden en pública subasta para pagar a la parte actora la expresada cantidad de principal, más la de otras cuatro mil quinientas pesetas, calculadas sin perjuicio de liquidación, para intereses legales, gastos y costas; habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración de la subasta, que se llevará a efecto en los estrados de este Juzgado, la audiencia del día veintiuno de septiembre próximo, a sus doce horas, lo que se hace saber para todos los que quieran tomar parte en la presente subasta, y advirtiéndose, por medio del presente, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se haya consignado sobre la mesa de este Juzgado la suma del diez por ciento del precio que sirve de tipo para la celebración.

Y para que conste y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.520)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Sucursal Primera, núm. 16.611, por pesetas 2.000, de fecha 6 de agosto de 1957, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 29 de agosto de 1958.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—11.525)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25

407. Estimar instancia suscrita por don Heliodoro Sánchez Álvarez, adjudicatario de la subasta de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Villaviciosa de Odón, y, en su consecuencia, devolver la fianza complementaria, importante 80.327,88 pesetas, que en su día constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de referencia.

408. Estimar instancia de don Dionisio Alonso Martín, adjudicatario de las obras de construcción de un lavadero público en Los Molinos, concediéndole, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos y al amparo del artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la prórroga de cincuenta días naturales para que pueda llevar a cabo la terminación de dichas obras, con la advertencia de que no le será de aplicación cualquier derecho que pudiera corresponderle en orden a revisión de precios.

Cultura, Deportes y Turismo

409. Adquirir a don Mariano Sanz Pedré, Profesor de la Banda Municipal de Madrid, autor del libro titulado «La Banda Municipal», 50 ejemplares de dicha obra, por un importe de 2.500 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 326, «Para atenciones de carácter cultural y artístico», capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

410. Conceder al Club Alpino Guadarrama una subvención de 3.000 pesetas, con destino a la labor deportiva que desarrolla, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 327, «Para atenciones de carácter deportivo», capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

411. Adquirir a la Casa Garrido cuatro estuches para guitarras, tres laúdes y dos bandurrias, con destino a la rondalla de Colmenar del Arroyo, por un total importe de 2.055 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 326, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

412. Concertar con la Casa «Foldessy» la construcción de estanterías, con destino a la Biblioteca de la Corporación, según detalle que figura en el presupuesto formulado por dicha Casa, por

un total importe de 141.850 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 316, capítulo X, artículo 9.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

413. Conceder al Real Moto Club de España un trofeo y una subvención de 1.000 pesetas, con destino al XIV Premio Internacional de Madrid, que ha de celebrarse el próximo día 11 de los corrientes, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 327, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

Educación

414. Autorizar al Presidente de la Comisión de Educación a fin de que, atendiendo la instancia que suscribe el Director del Grupo Escolar «Torres Garrido», de esta capital, invierta en discos microsurcos, con las canciones del Frente de Juventudes, Himnos Nacionales y canciones regionales, la cantidad de 600 pesetas, que serán declaradas de abono con cargo al concepto núm. 317 del vigente Presupuesto de Gastos.

415. Acceder a la solicitud que eleva el Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S., Presidente de la Junta de Patronato del Colegio Menor «José Antonio», del Frente de Juventudes de Cercedilla, otorgándole ayuda económica de 6.000 pesetas, para cooperar a los gastos de profesorado de referido Colegio, declarando de abono su importe con cargo al concepto núm. 320 del vigente Presupuesto de Gastos.

416. Adquirir a doña Mercedes Simón Tuesta, Maestra Nacional, 60 volúmenes del libro que es autora, titulado «La Ortografía desde la infancia», que se destinan a los 60 Maestros Nacionales, de los pueblos de la provincia, que resulten premiados en el concurso que tiene convocado la Corporación, declarando de abono su importe, de 1.800 pesetas, con cargo al concepto núm. 317 del vigente Presupuesto de Gastos.

417. Autorizar al Presidente de la Comisión de Educación para que adquiera, por gestión directa, útiles para la distribución del complemento alimenticio en las escuelas gratuitas que en la calle Madre de Dios, núm. 34 (barrio Usera), regentan las Damas Apostólicas